



Temporada 2020/2021

CIRCULAR N.º12

Convocatoria de Ayudas para la financiación del pago de las cuotas empresariales y de los trabajadores con licencia en vigor en la temporada 2019/2020 y excepcionalmente, de las temporadas 2016/2017, 2017/2018 y/o 2018/2019 si no hubiesen sido financiadas en las convocatorias anteriores.

Mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes del 14 de septiembre de 2020, se convocan ayudas en 2020 para la protección social y el fomento del asociacionismo en el fútbol femenino y aficionado.

El artículo 6 del Real Decreto-Ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional (en adelante RDL 5/2015), establece una serie de obligaciones y mecanismos a fin de sufragar la protección social de jugadores/as y entrenadores/as de los equipos que integran la Primera División del Campeonato Nacional de fútbol femenino y la Segunda División B del Campeonato Nacional de fútbol masculino.

El objeto de estas ayudas será financiar el pago de las cuotas empresariales y de los trabajadores derivadas de la contratación de jugadores y técnicos de la Primera División del Campeonato Nacional de fútbol femenino y de la Segunda División B del Campeonato Nacional de fútbol masculino.

La Real Federación Española de Fútbol (RFEF) actuará como entidad colaboradora respecto de las ayudas, verificando la documentación y tramitando en sede electrónica las oportunas solicitudes.

Podrán beneficiarse de las ayudas convocadas las siguientes entidades y personas:

- a) Deportistas y técnicos cuya licencia deportiva estuviera asignada a alguno de los equipos integrantes de la Primera División de Fútbol femenino o de la Segunda División B del Campeonato Nacional de Fútbol masculino, en cuanto a la cuota del trabajador en las temporadas 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019 o 2019/2020.
- b) Las entidades deportivas inscritas en la Primera División de Fútbol femenino o en la Segunda División B del Campeonato Nacional de Fútbol masculino en las temporadas 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019 o 2019/2020, en cuanto a la cuota empresarial devengada en los contratos con los deportistas y técnicos a los que se refiere el apartado a).

Serán subvencionables en virtud de la presente convocatoria aquellos gastos que, además de cumplir las condiciones generales establecidas en el artículo 31 de la LGS, y hasta donde la disponibilidad presupuestaria lo permita, se ajusten a las cuotas del régimen general de la



Seguridad Social devengadas y pagadas entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, tanto en concepto de cuota empresarial como de cuota de los trabajadores (deportistas y técnicos) como consecuencia de una relación laboral regulada por Real Decreto 1006/1985.

En el supuesto de ayudas a técnicos, el máximo de cuotas subvencionables será de 36 mensualidades.

De modo excepcional, serán subvencionables en esta convocatoria las cuotas que ya lo fueron en las convocatorias de los años 2018 y 2019, siempre que habiéndose solicitado en esos años las ayudas correspondientes, no fueron objeto de concesión debido a la existencia de errores no imputables a los beneficiarios. En todo caso, estas entidades y/o futbolistas deberán formular la solicitud expresa en la presente convocatoria.

No se considerarán gastos subvencionables: las cuotas empresariales devengadas por la protección social de los jugadores y técnicos cuya licencia estuviera inscrita durante el periodo subvencionado en equipos filiales o dependientes de los que integraban en la misma temporada la Liga de Fútbol Profesional, por participar en la Primera y Segunda División del Campeonato Nacional de Liga de fútbol masculino. Tampoco los intereses, recargos y sanciones.

Todos los beneficiarios están obligados a cumplir, en su caso, las obligaciones establecidas con carácter general en los artículos 13, 4 y 15 de la LGS.

La presentación de solicitudes se realizará por los interesados ante la Real Federación Española de Fútbol debiendo constar en todos los casos, una solicitud por cada club firmada por su representante y que agrupará las solicitudes de sus deportistas firmadas individualmente por cada uno de ellos, en estos casos la solicitud y la documentación deberá facilitarse a través de la plataforma Fénix, cuyo enlace es el siguiente:

<https://fenix.rfef.es/>

Manual de Usuario para entidades deportivas.

<https://cloud.rfef.es/s/Fg9FtSJ5tawziQE>

Se tramitarán, también, las solicitudes presentadas directamente por deportistas y/o técnicos a la entidad colaboradora, cuando no se presente solicitud por parte del club, en estos casos las solicitudes y la documentación deberán facilitarse a través del siguiente enlace:

Acceso a solicitud de credenciales: <https://fenix.rfef.es/ords/f?p=133:13>

Acceso a Portal de Ayudas CSD: <https://fenix.rfef.es/ords/f?p=133>

Manual de Usuario de solicitudes individuales para deportistas o técnicos

<https://cloud.rfef.es/s/YbLdml63HZFSGJN>

El plazo de presentación de solicitudes ante la RFEF será hasta el 20 de octubre de 2020.

En caso de dudas podrán también dirigirse al mail ayudas.csd@rfef.es.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Se hace especial hincapié en la importancia de remitir la documentación para su valoración a la mayor brevedad posible, con objeto de poder disponer de plazo logístico suficiente y que ninguna solicitud que de excluida de esta convocatoria.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid 22 de septiembre de 2020

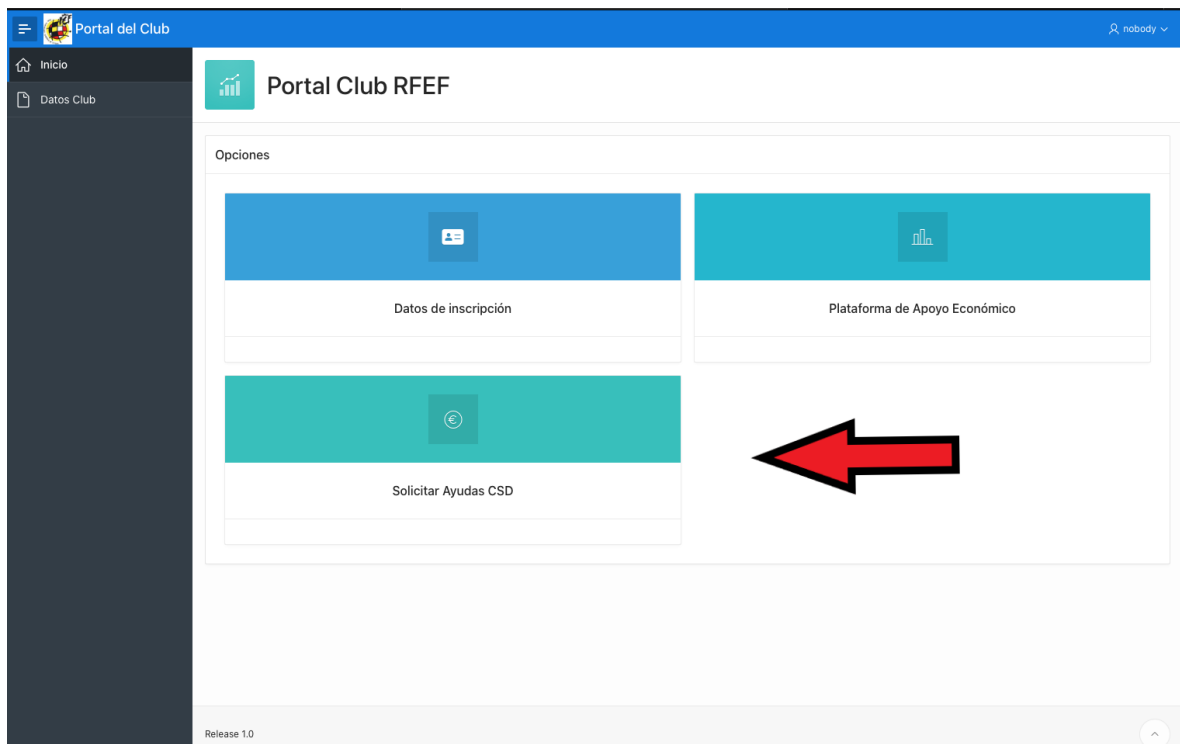
Andreu Camps Povill
Secretario General

MANUAL DE USUARIO AYUDAS PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL PARA LOS DEPORTISTAS Y TÉCNICOS EN PRIMERA DIVISION FEMENINA DE FUTBOL Y SEGUNDA DIVISIÓN B MASCULINA

ENTIDAD DEPORTIVA

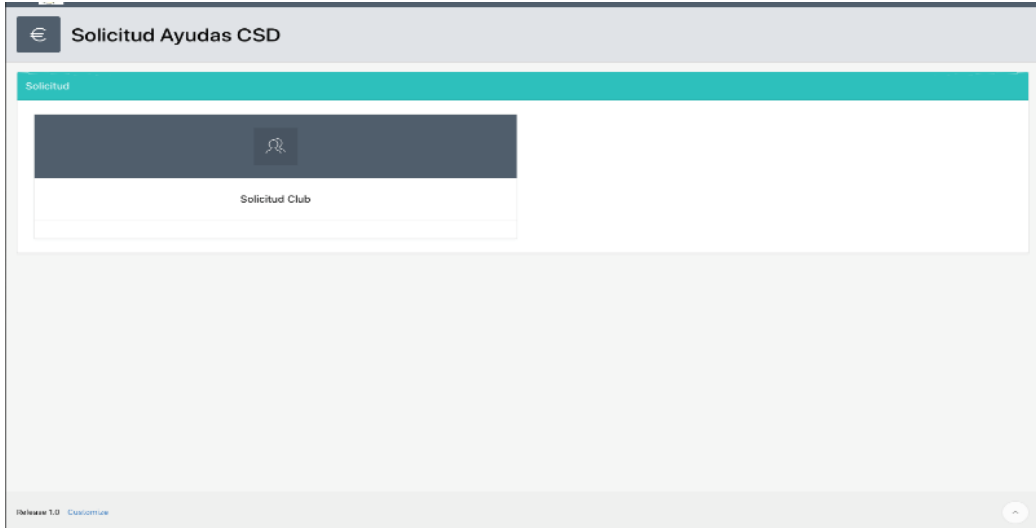
En el siguiente manual se procede a la explicación para cumplimentar correctamente la solicitud que la RFEF enviará en su nombre al CSD para la convocatoria 2020 de las ayudas para la protección social y el fomento asociacionismo en el fútbol femenino y aficionado.

- 1- Para realizar la solicitud deberán de acceder a la Plataforma Fénix con el usuario y credenciales del Club. Una vez hayan accedido le aparecerá a siguiente pestaña, en la cual deberá pulsar en la pestaña ``Solicitar ayudas CSD``.

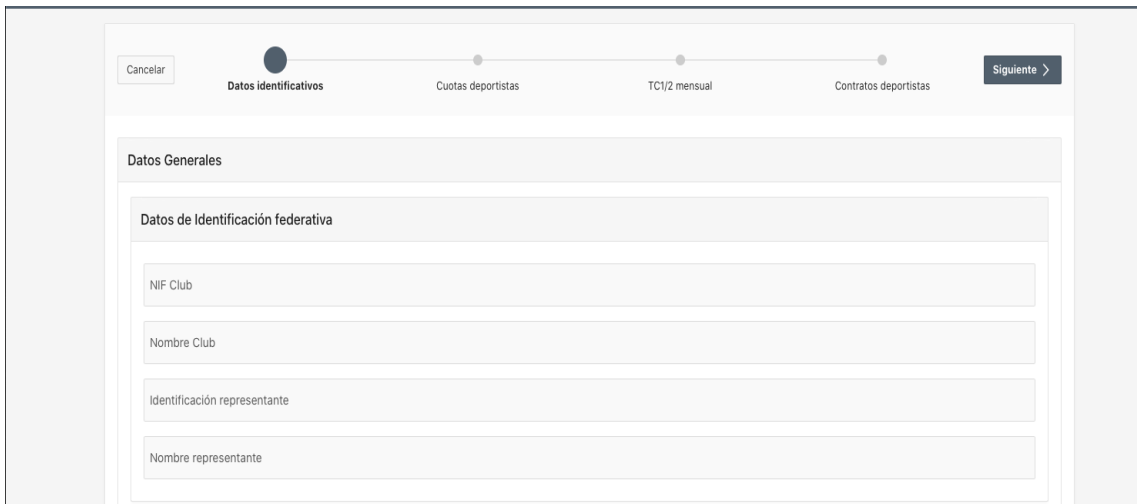


The screenshot displays the 'Portal Club RFEF' interface. On the left, there is a dark sidebar with navigation options: 'Inicio' and 'Datos Club'. The main content area is titled 'Portal Club RFEF' and contains a section labeled 'Opciones'. This section features three prominent buttons: 'Datos de inscripción' (top left), 'Plataforma de Apoyo Económico' (top right), and 'Solicitar Ayudas CSD' (bottom left). A large red arrow with a black outline points directly to the 'Solicitar Ayudas CSD' button. The interface also includes a top navigation bar with 'Portal del Club' and a user profile 'nobody'. At the bottom, it shows 'Release 1.0' and a small upward arrow icon.

2- Aparecerá la página de "Solicitar Club":



3- En la primera pestaña aparecerán los Datos del Club.



- 4- Descargar documento de solicitud (A), cumplimentarlo, firmarlo y sellarlo correctamente para después adjuntarlo.



Documentos

[Descargue el documento de solicitud de Ayudas](#) **A**

Doc Solicitud * **1**
Choose file

Doc Certificado S.S. * **2**
Choose file

Doc Certificado AEAT * **3**
Choose file

Datos Bancarios

Doc Cert Banco * **4**
Choose file

IBAN / CCC **5**

Guardar 

- 5- Y deberán cumplimentar la documentación requerida en cada una de las casillas:

- 1) Documento de solicitud
- 2) Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
- 3) Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.
- 4) Certificado de titularidad bancaria.
- 5) IBAN

Una vez hayan adjuntado toda la documentación requerida pulsar el botón "Guardar", y a continuación el botón "Siguiete" para poder continuar al siguiente apartado.

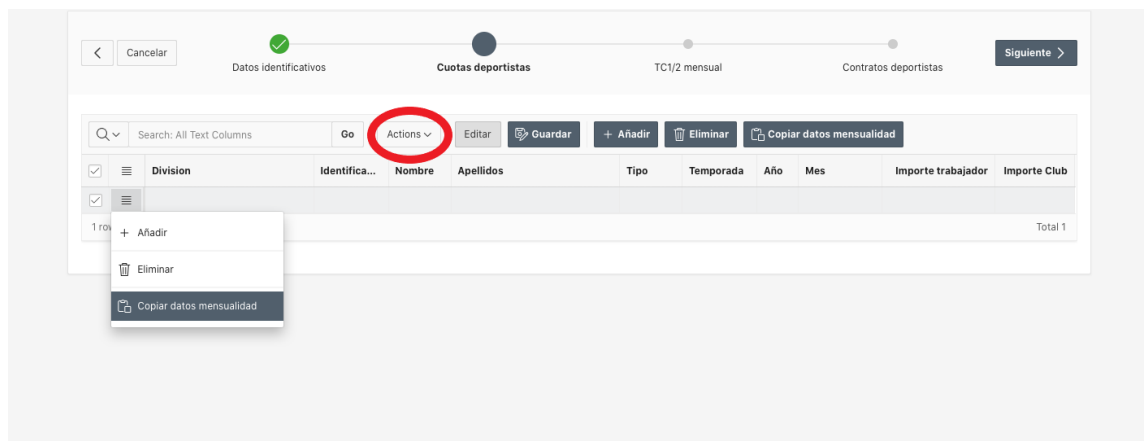
- 6- En esta nueva pestaña deberán incluir las cuotas empresariales de cada trabajador tantas veces como temporadas y mensualidades quieran solicitar. En este apartado pueden incluir las cuotas del trabajador que estimen oportunas.

Se deberá de cumplimentar por el siguiente orden:

- 1) Indicar división.
- 2) NIF/NIE del deportista/técnico.
- 3) Nombre y apellidos del deportista/técnico.
- 4) Tipo: especificar entre deportista o técnico.
- 5) Elegir temporada.
- 6) Especificar anualidad.

- 7) Mes al que se refiere.
- 8) Cuota del trabajador (en el supuesto que lo solicite a nombre del deportista/técnico).
- 9) Cuota club.

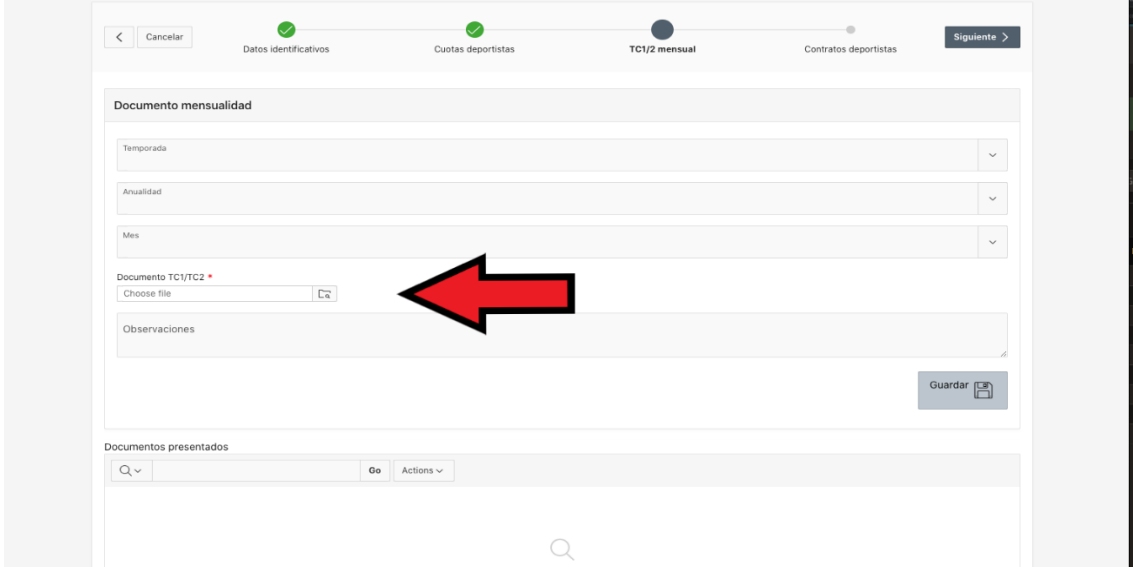
Si usted quiere o debe repetir al mismo deportista/técnico en otra mensualidad y/o en otra temporada/anualidad, simplemente deberá seleccionar el botón de "Copiar datos mensualidad" y le aparecerán los campos completos excepto mes y cuotas.



Si desea tener una copia de todos los datos incorporados deberá ir al botón de "Actions", seleccionar "Descarga" y tendrá el Excel completo de los datos que se enviarán al CSD.

Una vez hayan cumplimentado toda la documentación requerida pulsar el botón "Guardar", y a continuación el botón "Siguiente" para poder continuar al siguiente apartado.

- 7- A continuación, debe de ir a la pestaña "TC1/2 mensual" y tendrán que adjuntar tantos TC1 (RLC) y TC2 (RNT) como mensualidades hayan incluido en la pestaña anterior.



Una vez hayan cumplimentado toda la documentación requerida pulsar el botón "Guardar", y a continuación el botón "Siguiente" para poder continuar al siguiente apartado.

8- A continuación, deberán ir a la pestaña "Contrato deportista" para proceder a:

B) Descargar documento de solicitud, cumplimentarlo y firmarlo correctamente para después adjuntarlo.

Y deberán cumplimentar la documentación requerida en cada una de las casillas:

- 1) Contrato del deportista/técnico.
- 2) Documento de solicitud individual del deportista/técnico.
- 3) Certificado de titularidad bancaria del deportista/técnico.
- 4) IBAN del deportista/técnico.





Una vez hayan adjuntado toda la documentación requerida pulsar el botón ``Guardar``, y a continuación el botón ``Siguiente`` para poder continuar al siguiente apartado.

9- Por último, pulsar el botón ``Presentar en RFEF``.

Esta opción debe pulsarse **solo y únicamente** cuando el club haya adjuntado y solicitado la totalidad de la documentación requerida, y siempre antes del día 20 de octubre de 2020. Una vez se acepte la opción y/o haya vencido el plazo de solicitud, el club no podrá hacer modificaciones de la solicitud.



MANUAL DE USUARIO AYUDAS PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL PARA LOS DEPORTISTAS Y TÉCNICOS EN PRIMERA DIVISION FEMENINA DE FUTBOL Y SEGUNDA DIVISIÓN B MASCULINA

SOLICITUD INDIVIDUAL DE DEPORTISTA O TÉCNICO

En el siguiente manual se procede a la explicación para cumplimentar correctamente la solicitud individual que la RFEF enviará en su nombre al CSD para la convocatoria 2020 de las ayudas para la protección social y el fomento asociacionismo en el fútbol femenino y aficionado.

- 1- Para poder acceder al portal web, deberá de pinchar en el siguiente enlace:

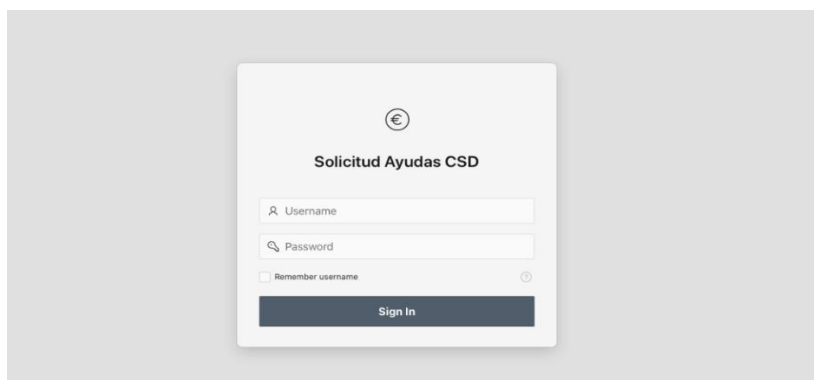
<https://fenix.rfef.es/ords/f?p=133:13>

- 2- Una vez dentro, deberá rellenar los siguientes apartados, y pulsar ``Enviar``.

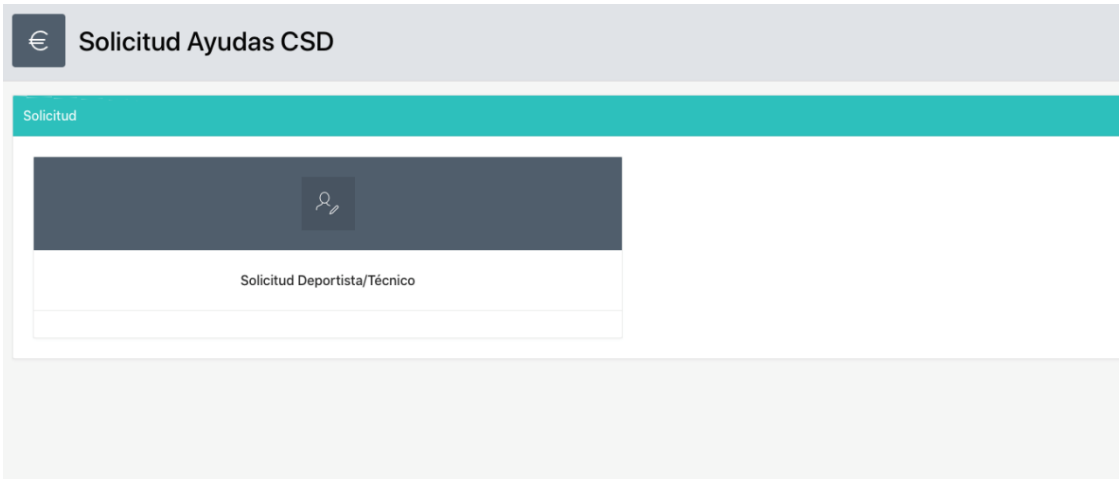
Solicitud credenciales

Email
Nombre
Apellidos
NIF/NIE
Telefono

- 3- Una vez enviado, recibirá un correo electrónico con un enlace y una clave de acceso para poder entrar a la plataforma de solicitud.



- 4- Cuando haya validado sus credenciales, aparecerá esta pantalla en la cual tendrá que pulsar en ``Solicitud Deportista/Técnico``.

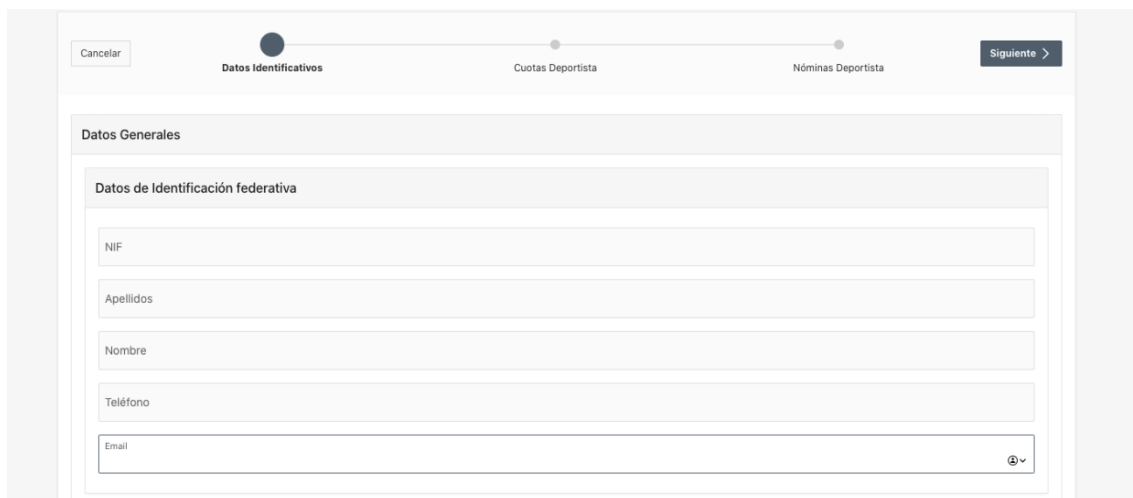


€ Solicitud Ayudas CSD

Solicitud

Solicitud Deportista/Técnico

- 5- Una vez aparezcan sus datos identificativos, deberá de pulsar el botón ``Siguiente``.



Cancelar

Datos Identificativos

Cuotas Deportista

Nóminas Deportista

Siguiente >

Datos Generales

Datos de Identificación federativa

NIF

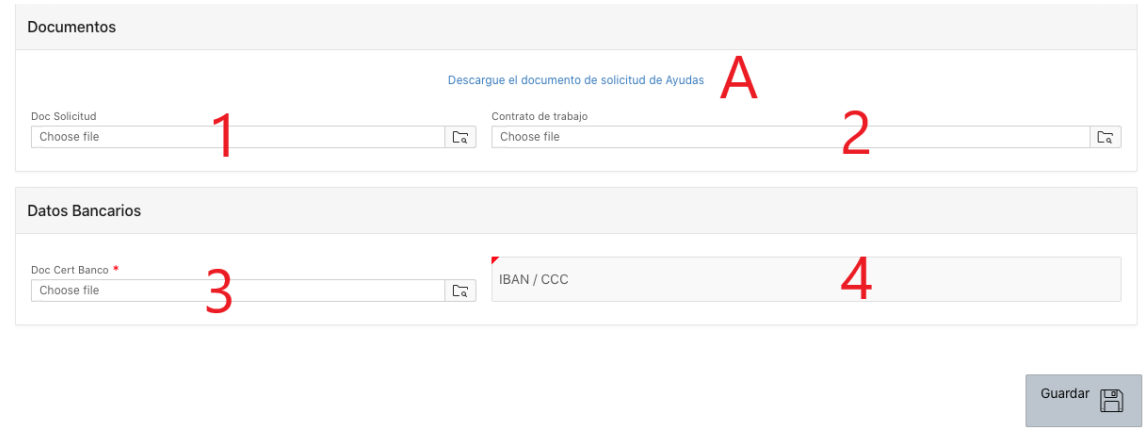
Apellidos

Nombre

Teléfono

Email

- 6- Descargar documento de solicitud (A), cumplimentarlo y firmarlo correctamente para después adjuntarlo.



Documentos

Descargue el documento de solicitud de Ayudas **A**

Doc Solicitud **1** Choose file

Contrato de trabajo **2** Choose file

Datos Bancarios

Doc Cert Banco **3** Choose file

IBAN / CCC **4**

Guardar

- 7- Y deberán cumplimentar la documentación requerida en cada una de las casillas:

- 1) Documento de solicitud.
- 2) Contrato de trabajo.
- 3) Certificado de titularidad bancaria.
- 4) IBAN.

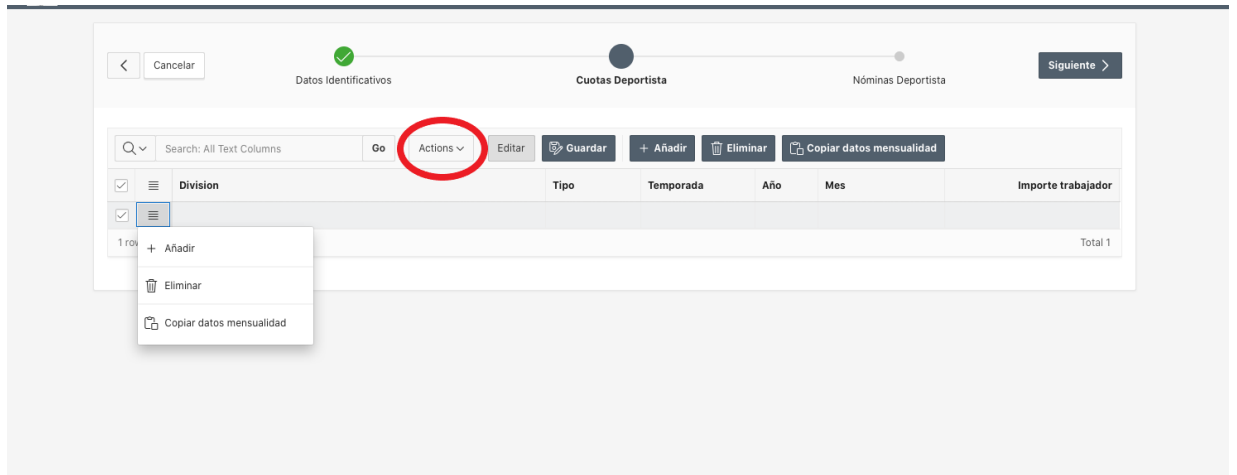
Una vez hayan adjuntado toda la documentación requerida pulsar el botón "Guardar", y a continuación el botón "Siguiente" para poder continuar al siguiente apartado.

- 8- En esta nueva pestaña deberán incluir las cuotas del trabajador del solicitante tantas veces como temporadas y mensualidades quiera solicitar.

Se deberá de cumplimentar por el siguiente orden:

- 1) Indicar división.
- 2) NIF/NIE del deportista/técnico.
- 3) Nombre y apellidos del deportista/técnico.
- 4) Tipo: especificar entre deportista o técnico.
- 5) Elegir temporada.
- 6) Especificar anualidad.
- 7) Mes al que se refiere.
- 8) Cuota del trabajador.

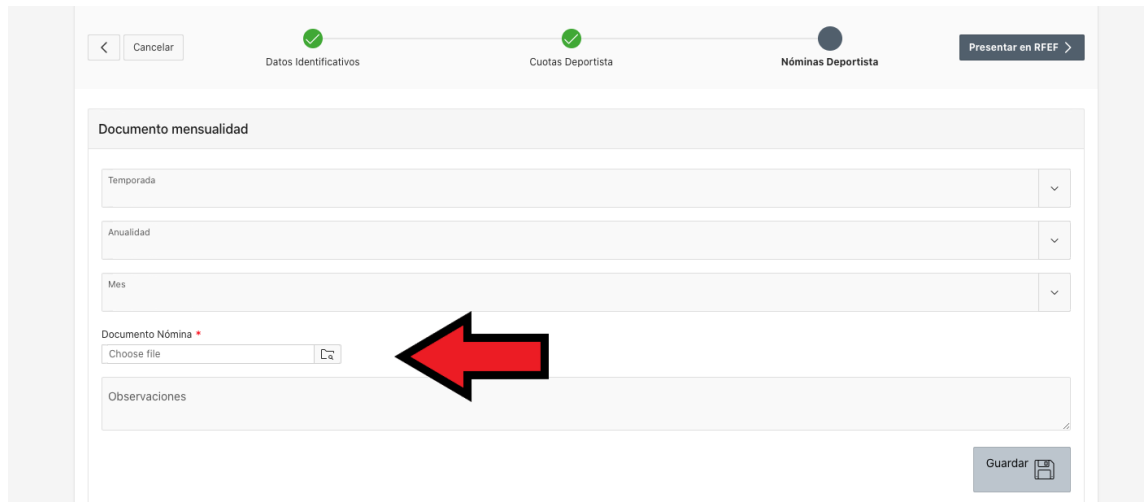
Si usted quiere o debe repetir en otra mensualidad y/o en otra temporada/anualidad, simplemente deberá seleccionar el botón de “Copiar datos mensualidad” y le aparecerán los campos completos excepto mes y cuotas.



Si desea tener una copia de todos los datos incorporados deberá ir al botón de “Actions”, seleccionar “Descarga” y tendrá el Excel completo de los datos que se enviarán al CSD.

Una vez haya cumplimentado toda la documentación requerida pulsar el botón “Guardar”, y a continuación el botón “Siguiente” para poder continuar al siguiente apartado.

- 9- A continuación, debe de ir a la pestaña ``Nóminas deportistas`` y tendrá que adjuntar tantas nominas como mensualidades haya incluido en la pestaña anterior.



Una vez haya cumplimentado toda la documentación requerida pulsar el botón ``Guardar``, y a continuación el botón ``Siguiete`` para poder continuar al siguiente apartado.

- 10- Por último, pulsar el botón ``Presentar en RFEF``.

Esta opción debe pulsarse **solo y únicamente** cuando el solicitante haya adjuntado y cumplimentado la totalidad de la documentación requerida, y siempre antes del día 20 de octubre de 2020. Una vez se acepte la opción y/o haya vencido el plazo de solicitud, el solicitante no podrá hacer modificaciones de la solicitud.